



**MODELO DE INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA MODALIDAD
REGULAR**

**INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA - VALLE
VIGENCIAS 2005, 2006 Y 2007**

**CDVC-CACT- No 09
Octubre de 2008**



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL
CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA

Contralor Departamental del Valle del Cauca Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Contralor Auxiliar para Control Fiscal Lisandro Roldán González

Contralor Auxiliar Respectivo María Fernanda Quintana Beltrán

Equipo de auditoria:

Líder de Auditoría María Victoria Gil Lucio

Profesionales
Onésimo Villamil
Ruth Felisa Casanova Bejarano
Tatiana Bedoya Díaz
José Alberto Duero
Carlos Arturo García Trujillo

TABLA DE CONTENIDO

| | Página |
|---|--------|
| 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO | 4 |
| 2. DICTAMEN INTEGRAL | 5 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 11 |
| 3.1. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | 11 |
| 3.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | 11 |
| 3.3. EVALUACION LINEAS DE AUDITORIA | 12 |
| 3.3.1 REVISIONE DE LA CUENTA | 12 |
| 3.3.2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | 12 |
| 3.3.3. EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE Y FINANCIERA | 17 |
| 3.3.4. EVALUACION LEGALIDAD | 23 |
| 4. ANEXOS | 24 |
| ANEXO 1. ESTADOS CONTABLES. | 24 |
| ANEXO 2. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS | 27 |

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

El Concejo Municipal de Tuluá, a la fecha no ha sido objeto de auditoría por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, razón por la cual se audita en la actualidad las vigencias 2005, 2006 y 2007.

La entidad durante las vigencias auditadas no contó con un Plan de Acción que le permitiera establecer acciones, objetivos y metas para el cumplimiento de las funciones y actividades asignadas por la constitución y la ley.

La entidad no tiene establecido un sistema de control interno, lo que la expone a un alto riesgo en el manejo de sus recursos administrativos, operativos y financieros.

El programa contable utilizado por la entidad no cuenta con los módulos de inventarios y nómina, lo que genera desconfianza en las actividades y operaciones financieras que se realizan.

Aspectos positivos

La entidad no posee obligaciones financieras ni deuda pública

Realizan mensualmente las conciliaciones bancarias.

Las propiedades planta y equipo se encuentran registrados en el balance general

Las cuentas por pagar están debidamente respaldadas con sus documentos soportes.

Los ingresos y los gastos se registran oportunamente en la vigencia a la cual corresponden.

2. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor
ARNULFO CLAVIJO MOSQUERA
Presidente del Concejo Municipal de
Tuluá

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al Concejo Municipal de Tuluá, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas examinadas, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre del año 2005, a 31 de diciembre de 2006 y a 31 de diciembre de 2007.

Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2005; entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2006 y entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2007; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales no fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad del Concejo Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el feneamiento de la cuenta, con fundamento: En el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal del Concejo Municipal de Tuluá, rindió las cuentas anuales consolidadas por las vigencias fiscales de los años 2006 y 2007, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No No.100.2802-22 de fecha 14 de diciembre de 2006 y No. 100.2802-13 de fecha 05 de diciembre de 2007, respectivamente.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tuluá.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

- Se examinaron las siguientes líneas de la entidad:

Control Interno

Gestión

Financiero

Legalidad

En la contratación celebrada por la entidad, se examinó la totalidad de los contratos, que representan el 100% del total de los contratos celebrados.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las líneas auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, no Fenece las cuentas de la entidad por las vigencias fiscales correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es Desfavorable, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 0,5, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

| MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTION | |
|---|--------------|
| CONCEPTO | CALIFICACION |
| GESTION FINANCIERA (PRESPUESTAL) | 1 |
| GESTION CONTRACTUAL (LEGAL) | 1 |
| EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | 0 |
| GESTION ADMINISTRATIVA | 0 |
| OPINION ESTADOS CONTABLES | 1 |
| CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PLANES | 0 |
| TOTAL | 3 |
| 3/6 = 0,5 > Concepto Desfavorable | |

El concepto sobre la gestión de la entidad para los años 2005, 2006 y 2007, se emiten por primera vez puesto que la entidad no había sido auditada antes.

Gestión misional

La entidad no cuenta con planes de acción, de capacitación ni de compras, los cuales hubieran permitido medir la gestión misional de la entidad.

No se realizaron Cabildos Abiertos, en cada período de sesiones ordinarias con el fin de que la comunidad manifieste los principales problemas que les aquejan, desconociendo con ello disposiciones legales.

No se observó documento en el cual se plasme la visión, misión de la entidad conforme a las políticas, objetivos, directivas y normas.

No se evidencio el mapa de procesos de la entidad, los flujogramas (diagramas de flujo) de los procesos ni los documentos anexos que hacen parte de los mismos como lo son los formatos.

No se da aplicación a la ley general de archivo.

Gestión Presupuestal y financiera

Durante las tres vigencias no fueron incluidas en el PAC las modificaciones al presupuesto.

Las transferencias realizadas al concejo Municipal fueron ejecutadas de acuerdo a lo estipulado en la ley 617 de 2000, habiéndose utilizado el 97,2% del máximo permitido para el 2005, el 98,5 % para el 2006 y el 96 % para el 2007, sin superar el techo presupuestal.

Gestión de Administración del Talento Humano

La entidad ha realizado los pagos de nomina de acuerdo a la planta de personal establecida.

Las capacitaciones impartidas en la entidad durante las tres vigencias, no corresponde a un plan de capacitaciones, que permita evidenciar la recopilación de la necesidad que tiene cada uno de los funcionarios del concejo sobre las mismas, ni la planeación que se realizó para impartir dichos temas.

El manual de funciones de la entidad, no está acorde con el manual de procesos y procedimientos, siendo necesario que estos guarden relación entre sí, para el cumplimiento a los objetivos de la entidad.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

La entidad no presentó planes de mejoramiento en las vigencias 2005, 2006 y 2007, por cuanto no fueron auditadas por parte de la Contraloría Departamental.

Evaluación del Sistema de Control Interno

La entidad obtuvo una calificación de 0.59 que la ubica en un criterio de inadecuado, con lo cual se puede determinar que la entidad no cuenta con un sistema de control interno acorde a lo establecido en la ley 87 de 1993 y demás normas concordantes.

De igual forma la entidad no ha dado cumplimiento a la implementación del MECI-1000 conforme lo establecido en el Decreto 1599 de 2005 y demás normas al respecto.

Opinión sobre los Estados Contables

La opinión sobre los Estados Contables del Concejo municipal del municipio de Tuluá para los años 2005, 2006 y 2007, presenta un comportamiento igual, emitiéndose una opinión razonable con salvedades.

El programa contable utilizado por la entidad, denominado FINANZAS PLUS no cuenta con los módulos de inventarios y nómina, lo que genera desconfianza e incertidumbre en las actividades y operaciones financieras que realiza la entidad.

El cálculo de la depreciación se realiza en forma global y no en forma individual como lo establece la Contaduría General de la Nación.

Los bienes muebles no se encontraron plaqueteados, codificados, valorizados ni actualizados, creando incertidumbre al grupo de la propiedad planta y equipo afectando los estados financieros para las vigencias 2005, 2006 y 2007.

Las notas a los Estados Contables para el periodo evaluado 2005 - 2007 no permiten revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras de las partidas reflejadas en los balances.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 16 hallazgos administrativos, los cuales harán parte del Plan de Mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tuluá, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28-0213 de diciembre 05 de 2007.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La contraloría Departamental no realizó auditorías en las vigencias 2005, 2006 y 2007 motivo por el cual no se establecieron planes de mejoramiento.

3.2 EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En la entidad se evidenció la no realización de auditorías operativas y administrativas en las vigencias auditadas. Se escogió una muestra de cuatro empleados de los cinco con que cuenta el Concejo Municipal para la aplicación de la encuesta la cual arrojó una calificación de 0.59 y una calificación de inadecuado, ninguno de los subsistemas cuenta con la implementación establecida legalmente.

No se evidenció la implementación del MECI – 1000 de 2005 de acuerdo al Decreto 1599 de 2005 y demás normas concordantes. Las administraciones anteriores no asumieron el compromiso requerido para la implementación del sistema de control interno, incumpliendo lo preceptuado por la ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005 y demás normas al respecto.

Lo anterior se evidenció en la falta de manuales de funciones, manuales de procesos y procedimientos, manual de contratación, establecimiento de políticas, planes de compra, falta de planeación estratégica, sistemas de control y evaluación de la gestión y falta de indicadores.

Hallazgo 1. Por lo anterior el equipo auditor evidenció que no hay un sistema de control interno, en consecuencia la entidad está expuesta a un alto riesgo en el manejo de sus recursos administrativos, operativos y financieros.

3.3 EVALUACION LINEAS DE AUDITORIA

3.3.1 REVISION DE LA CUENTA

El Concejo Municipal de Tuluá no diligenció los formatos relacionado con las cuentas cero ni los relacionados al control interno.

3.3.2. EVALUACION DE LA GESTION

Hallazgo 2. El informe de gestión correspondiente a las vigencias 2006 y 2007 solamente relaciona los acuerdos, proposiciones y resoluciones aprobados en cada una de las vigencias, no se encontraron resultados cuantitativos de la gestión, es decir que no existen resultados que reflejen en términos porcentuales la consecución de las metas o que permitan medir la cantidad de personas beneficiadas frente al total de la población relacionada con las diferentes funciones de la entidad, y el informe de la vigencia 2005 no fue suministrado por la entidad.

En los anteriores documentos no se encontraron plasmados los resultados del control político (seguimiento) realizado por el Honorable Recinto a los Actos Administrativos aprobados, con indicadores de gestión donde se pueda cuantificar el beneficio obtenido, tan solo las actas de debates donde se debaten y aprueban los proyectos de acuerdo, y teniendo en cuenta que los concejos municipales ejercen vigilancia y control del municipio a través de la solicitud de informes a los secretarios de las alcaldías, directores de departamentos administrativos o de entidades descentralizadas municipales, al personero, así como a cualquier funcionario municipal, con excepción del alcalde, para que se hagan declaraciones verbales sobre asuntos relacionados con la marcha de los municipios, debería existir un proceso documentado que permitiera evidenciar todas estas actuaciones con los resultados de las mismas.

Se consultó sobre el manejo del espacio democrático en el concejo, toda vez que aquí se deben discutir y analizar los problemas del municipio y se deben impartir las orientaciones políticas, administrativas y económicas específicas para atender las necesidades básicas de la población, a través del contenido de los proyectos de acuerdos aprobados en las tres vigencias, y que pueden ser de iniciativa de los

concejales sobre las materias que son de su competencia, artículos 155, 301, 313, 318, 319, 321, 338, y 375 de la Constitución Nacional, leyes 136 de 1994 , 617 de 2000 y 715 de 2001; otros deben ser de iniciativa exclusiva del alcalde, de dos maneras: los de iniciativa exclusiva otorgada por la Constitución Política o por la Ley, y los que “estime convenientes para la buena marcha del municipio”; otros presentados por el pueblo a través del mecanismo de la iniciativa popular normativa; o los presentados por el Personero relacionados con las atribuciones de su dependencia, Ley 136 de 1994, artículos 71 y 178; y los que presenten las juntas administradoras locales -JAL relacionados con sus atribuciones, artículo 318 de la Constitución y Ley 136, artículos 71 y 131, encontrando las siguientes observaciones resultados del análisis de los acuerdos aprobados en cada vigencia:

| OBSERVACION | ACUERDOS 2005 | ACUERDOS 2006 | ACUERDOS 2007 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Número de proyectos de acuerdo aprobados | 32 | 27 | 28 |
| Proyectos de acuerdo de iniciativa del concejo municipal | 1 | 5 | 4 |
| Proyectos de acuerdo de iniciativa del alcalde municipal | 31 | 21 | 24 |
| Proyectos de acuerdo de iniciativa de los otros | 0 | 1 | 0 |
| Proyectos de acuerdo relacionados con el presupuesto (aprobación, adiciones, reducciones, traslados) | 13 | 4 | 5 |
| Proyectos de acuerdo relacionados con otros acuerdos (modificaciones, ampliación de términos para su cumplimiento) | 5 | 3 | 4 |
| Proyectos de acuerdo relacionados con planes y programas del municipio (aprobación y modificaciones) | 3 | 2 | 2 |
| Proyectos de acuerdo relacionados con autorizaciones al alcalde | 4 | 8 | 6 |
| Proyectos de acuerdo relacionados con estímulos tributarios | 1 | 0 | 1 |
| Proyectos de acuerdo relacionados con el salario del alcalde municipal | 1 | 1 | 1 |
| Proyectos de acuerdo relacionados con asuntos internos del concejo | 0 | 1 | 2 |
| Proyectos de acuerdo relacionados con beneficios a la comunidad (exoneración de predial | 5 | 8 | 7 |

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>para los habitantes de la media y alta montaña, subsidios en servicios públicos para los estratos I, II y III, financiación de viviendas de interés social, la creación del consejo municipal de paz, con el tema cultural, con programas en salud, con valorización, con la reglamentación de la publicidad visual exterior, con la elección de jueces de paz y de reconsideración, con la creación del jueces de la comunidad)</p> | | | |
|---|--|--|--|

El número de proyectos de acuerdo aprobados en 2006 y 2007 disminuyó con relación a los aprobados en el 2005.

En el 2005 el 3% de los proyectos de acuerdo fueron de iniciativa del concejo municipal, en el 2006 el 18% y en el 2007 el 14%, lo que refleja falta de gestión del mencionado concejo en relación con esta parte de sus funciones.

En el 2005 el 97% de los proyectos de acuerdo fueron de iniciativa del alcalde municipal, en el 2006 el 78% y en el 2007 el 86%, lo que refleja que el concejo municipal está sesionando prácticamente para la aprobación de los proyectos de acuerdo presentados por el alcalde.

Se encontró un solo proyecto de acuerdo presentado por el personero municipal en la vigencia 2006, sin encontrar propuestas por su parte de soluciones a los problemas de su competencia; no se evidenciaron proyectos de acuerdo presentados por la comunidad, lo que muestra la falta de participación en las decisiones que afectan a la comunidad del municipio, ni por las JAL que permite evidenciar la falta de participación en los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas, falta de vigilancia y control de la prestación de los servicios municipales en su comuna o corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos.

En el 2005, 2006 y 2007 el 40%, 15% y 18% de los acuerdos estuvieron relacionados con el presupuesto municipal (aprobación, adiciones, reducciones, traslados); el 16%, 11% y 14% con otros acuerdos (modificaciones, ampliación de términos para su cumplimiento), el 9%, 7% y 14% con planes y programas del municipio (aprobación y modificaciones); el 13%, 29% y 21% con autorizaciones al alcalde; el 3%, 0% y 4% relacionado con estímulos tributarios; el 3%, 3% y 4% con el salario del alcalde municipal, el 0%, 3% y 7% con asuntos internos del concejo y el 16%, 29% y 25% con beneficios a la comunidad (exoneración de

predial para los habitantes de la media y alta montaña, subsidios en servicios públicos para los estratos I, II y III, financiación de viviendas de interés social, creación del consejo municipal de paz, tema cultural, programas en salud, valorización, reglamentación de la publicidad visual exterior, elección de jueces de paz y de reconsideración, y la creación del jueves de la comunidad)

El porcentaje de los acuerdos que buscan beneficios para la comunidad en las tres vigencias es bajo, sobre todo si se tienen en cuenta los temas de que tratan los mismos, los cuales no tocan las necesidades mas grandes de la comunidad en los diferentes ejes, como la educación, salud, alimentación, empleo, seguridad social, temas relacionados con la juventud, la prevención etc., y hay que recordar que cada concejal municipal es la representación de un segmento de esta comunidad.

Hallazgo 3. No se encontraron evidencias de la realización del Cabildo Abierto, que en cada período de sesiones ordinarias de los concejos municipales deben celebrarse por lo menos dos de ellos, en los que se considerarán los asuntos que los residentes en el municipio soliciten sean estudiados y sean de competencia de la corporación respectiva.

PROGRAMAS Y PLANES

Hallazgo 4. La entidad no cuenta con el Plan de Acción de cada una de las vigencias, el cual brinda una orientación estratégica y adecuada planeación de las funciones y actividades que debe realizar en cumplimiento de las normas legales vigentes y de sus objetivos.

Teniendo en cuenta que tiene autonomía frente a las demás autoridades del municipio, la autonomía administrativa que le posibilita darse su propia organización interna, tomar decisiones en materia de administración de personal, de almacenes e inventarios; la autonomía política que se presenta en el cumplimiento de sus funciones institucionales; y la autonomía financiera para la ejecución de las partidas asignadas al concejo en el presupuesto anual del municipio, el efecto es negativo y se hace necesario que la entidad elabore, ejecute y evalúe un plan de acción para cada vigencia donde se contemplen las actividades, los recursos, responsables, objetivos, indicadores, metas y resultados alcanzados, entre otros.

No se encontró en el plan de desarrollo del municipio, algún proyecto que dentro de sus programas y metas involucrara actividades del concejo municipal, ni en las cuales éste ente fuera el responsable de alguno de ellos.

Hallazgo 5. No cuentan con plan de compras, que le permita a la entidad utilizarlo como herramienta administrativa de planeación, programar actividades y proyectar resultados, además de incumplir con el procedimiento no.1 del proceso de gestión de recursos físicos del manual procesos y procedimientos del concejo municipal “Realizar Plan Anual de Compras”.

Hallazgo 6. No existe en el concejo municipal el plan de capacitaciones ni de bienestar social para los funcionarios de la entidad, las capacitaciones impartidas durante las tres vigencias, no corresponden a un plan de capacitaciones, que permita evidenciar la recopilación de la necesidad que tiene cada uno de los funcionarios del concejo sobre las mismas, ni la planeación que se realizó para impartir dichos temas.

MANUALES

Hallazgo 7. En el Manual de Procesos y Procedimientos, adoptado mediante resolución No 128 de septiembre 11 de 2006, no se encontró el alcance ni la normatividad de cada proceso, describe las actividades básicas que se convierten en procedimientos, lo cual no está de acuerdo con la metodología aprobada para este fin, por el contrario los procedimientos se describen a través de actividades, para las cuales debe existir un responsable, el cual tampoco se observó en el mencionado documento, y no se observó la visión, misión de la entidad conforme a las políticas, objetivos, directivas y normas.

Hallazgo 8. No se evidencia el mapa de procesos de la entidad, los flujogramas (diagramas de flujo) de los procesos ni los documentos anexos que hacen parte de los mismos como lo son los formatos.

Hallazgo 9. Por lo anterior el manual de funciones de la entidad, no está acorde con el manual de procesos y procedimientos, los cuales deben guardar relación para contribuir con el cumplimiento a los objetivos de la entidad

Hallazgo 10. No se ha implementado la Ley General de Archivo (Ley 594/00) en la entidad, pues las tablas de retención documental no han sido aprobadas por el consejo municipal de archivo, los documentos remitidos por la entidad, no muestran un consecutivo, ni la radicación en la ventanilla única para tal fin.

Pese a lo anterior, los acuerdos aprobados en el concejo municipal se encuentran salvaguardados y en un lugar adecuado.

3.3.3 EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE Y FINANCIERO

La evaluación del área financiera correspondió al análisis presupuestal y a los Estados Contables consolidados de las vigencias 2005, 2006 y 2007.

Evaluación Estado del Tesoro:

| CIERRE FISCAL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA VIGENCIAS 2005, 2006 Y 2007 RECURSOS A INCORPORAR SIGUIENTE VIGENCIA | | | | |
|--|------------------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| VIGENCIAS | ESTADO DEL TESORO | CUENTAS POR PAGAR | RECURSOS DE TERCEROS | RECURSOS A INCORPORAR |
| 2005 | 2.594.668 | 15.570 | 2.579.098 | 0 |
| 2006 | 10.034.225 | 8.776.908 | 1.257.317 | 0 |
| 2007 | 7.273.191 | 5.005.963 | 2.267.228 | 0 |

El cuadro nos muestra el resultado fiscal para las vigencias 2005, 2006 y 2007, donde los recursos que fueron transferidos por la administración municipal al concejo se ejecutaron en su totalidad.

Evaluación de cumplimiento Ley 617 de 2000

Para las vigencias 2005, 2006 y 2007, el Municipio se encuentra ubicado en categoría tercera (3) lo que implica que su límite de gastos de funcionamiento del sector central sea del 70%, a continuación se hace una descripción del

cumplimiento de la ley 617 teniendo en cuenta los límites de gastos establecidos para el Concejo Municipal de Tuluá:

| EVALUACIÓN DE TRANSFERENCIA AL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA HONORARIOS CONCEJO TERCERA CATEGORÍA Artículo 20 Ley 617/2000 | |
|--|----------------|
| CONCEPTO | 2007 |
| I.C.L.D del municipio en la vigencia 2007 | 19.304.855.512 |
| Salario Mensual del alcalde de la vigencia 2007 (en pesos) | 4.498.579 |
| Salario Diario del alcalde | 149.953 |
| Valor sesión concejo vigencia | 149.953 |
| Número de concejales | 17 |
| Número de sesiones realizadas en la Vigencia 2007 (Art. 20 Ley 617/2000) | 82 |
| Monto máximo por Honorarios | 209.034.482 |
| Mas 1.5% de los I.C.L.D | 289.572.833 |
| Total Monto Máximo a transferir en la vigencia | 498.607.315 |
| Total Honorarios girados al Concejo en la Vigencia | 479.438.145 |
| Diferencia (MENOR transferencia efectuada) | 19.169.170 |

| EVALUACIÓN DE TRANSFERENCIA AL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA HONORARIOS CONCEJO TERCERA CATEGORÍA Artículo 20 Ley 617/2000 | |
|--|----------------|
| CONCEPTO | 2006 |
| I.C.L.D del municipio en la vigencia 2006 | 19.425.113.422 |
| Salario Mensual del alcalde de la vigencia 2006 (en pesos) | 4.304.860 |
| Salario Diario del alcalde | 143.495 |
| Valor sesión concejo vigencia | 143.495 |
| Número de concejales | 17 |
| Número de sesiones realizadas en la Vigencia 2006 (Art. 20 Ley 617/2000) | 82 |
| Monto máximo por Honorarios | 200.032.495 |
| Mas 1.5% de los I.C.L.D | 291.376.701 |
| Total Monto Máximo a transferir en la vigencia | 491.409.196 |
| Total Honorarios girados al Concejo en la Vigencia | 483.935.903 |
| Diferencia (MENOR transferencia efectuada) | 7.473.293 |

| EVALUACIÓN DE TRANSFERENCIA AL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA HONORARIOS CONCEJO TERCERA CATEGORÍA Artículo 20 Ley 617/2000 | |
|--|-----------------------|
| CONCEPTO | 2005 |
| I.C.L.D del municipio en la vigencia 2005 | 18.585.259.811 |
| Salario Mensual del alcalde de la vigencia 2005 (en pesos) | 4.099.866 |
| Salario Diario del alcalde | 136.662 |
| Valor sesión concejo vigencia | 136.662 |
| Número de concejales | 17 |
| Número de sesiones realizadas en la Vigencia 2005 (Art. 20 Ley 617/2000) | 82 |
| Monto máximo por Honorarios | 190.506.828 |
| Mas 1.5% de los I.C.L.D | 278.778.897 |
| Total Monto Máximo a transferir en la vigencia | 469.285.725 |
| Total Honorarios girados al Concejo en la Vigencia | 456.033.707 |
| Diferencia (MENOR transferencia efectuada) | 13.252.018 |

Como se aprecia en los cuadros anteriores, en relación con la evaluación global del concejo para las vigencias evaluadas 2005 – 2007, las transferencias realizadas al concejo Municipal fueron ejecutadas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 de la ley 617 de 2000, habiéndose utilizado el 97,2% del máximo permitido para el 2005, el 98,5 % para el 2006 y el 96 % para el 2007, sin superar el techo presupuestal.

ESTADOS CONTABLES

Hallazgo 11. El área financiera para las vigencias 2005, 2006 y 2007 ejecutó sus operaciones mediante el programa contable denominado FINANZAS PLUS evidenciándose que el programa no cuenta con los módulos de inventarios y nómina, generando desconfianza e incertidumbre en las actividades y operaciones financieras que realiza la entidad.

La entidad no ha efectuado muchas veces los registros contables, prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo 12. La entidad calcula la depreciación en forma global y no en forma individual como lo establece la Contaduría General de la Nación, sin satisfacer y facilitar las necesidades informativas de los usuarios.

Hallazgo 13. En la cuenta muebles y enseres no se encontraron los bienes muebles plaqueteados, codificados, valorizados ni actualizados, creando incertidumbre al grupo de la propiedad planta y equipo afectando los estados financieros para las vigencias 2005, 2006 y 2007.

Hallazgo 14. La corporación no ha dado continuidad a la ley 716 de 2001, Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público, e incumpliendo con los procedimientos prescritos por la Contaduría General de la Nación, con relación a las cuentas del activo, pasivo, patrimonio y de las cuentas de resultado y, creando incertidumbre a los estados financieros para las vigencias en mención.

Hallazgo 15. Las notas a los Estados Contables para el periodo evaluado 2005 - 2007 no permiten revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras de las partidas reflejadas en los balances. Incumpliendo con los procedimientos prescritos del Plan General de la Contabilidad Publica.

PASIVOS

La entidad no posee obligaciones financieras, tampoco deuda publica, su pasivo esta conformado por cuentas por pagar a terceros y salarios y prestaciones sociales que son del orden de \$5.087.195 y corresponde a dineros pendientes por pagar que no fueron girados a 31 de diciembre de 2007.

CONTROL INTERNO CONTABLE

Se verificó la evaluación del control interno contable para las vigencias 2005, 2006 y 2007 en todos sus componentes generales, activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado, encontrándose las siguientes deficiencias a saber:

La entidad no ha efectuado muchas veces los registros contables, prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La entidad calcula la depreciación en forma global y no en forma individual como lo establece la Contaduría General de la Nación.

No se realiza periódicamente la toma física de inventarios.

Las notas a los estados contables no se ajustan a las normas técnicas del plan general de la contabilidad.

No obstante a lo anterior, la evaluación del sistema de control interno contable dio como puntaje para las tres vigencias 3,26 encontrándose en un nivel adecuado, lo anterior a que la entidad cuenta con algunas fortalezas como son:

Se realizan mensualmente las conciliaciones bancarias.

Se encuentran registrados en el balance general todas las propiedades planta y equipo.

Las cuentas por pagar están debidamente respaldadas con sus documentos soportes.

Los ingresos y los gastos se registran oportunamente en la vigencia a la cual corresponden.

PRESUPUESTO

Vigencia 2005

Mediante Acuerdo No.24 de noviembre del 2004 se expidió el presupuesto del municipio de Tuluá, donde estaba incluido el presupuesto del concejo municipal, dicho presupuesto fue aforado en la suma de \$ 432.241.716.

El presidente del concejo municipal mediante resolución No.138 de diciembre 31 de 2004 liquidó el presupuesto por el mismo valor, presentando al final de la vigencia un presupuesto definitivo \$482.840.456.

VIGENCIA 2006

Mediante Acuerdo No.026 de noviembre del 2005, se expidió el presupuesto del municipio de Tuluá donde estaba incluido el presupuesto de concejo municipal, dicho presupuesto fue aforado en \$ 478.290.602

El presidente del concejo municipal mediante Resolución No.167A de noviembre del 2005 liquidó el presupuesto por el mismo valor.

En esta vigencia el presupuesto definitivo fue de \$493.584.903

Se devolvieron a la alcaldía recursos por \$174.061 por concepto de honorarios no causados situación que no se ve reflejada en la ejecución presupuestal.

El déficit presupuestal de ingresos para la vigencia 2006 fue de \$ 5.278.430, estos recursos se dejaron de recaudar.

Vigencia 2007

Mediante Acuerdo No.026 de noviembre 30 del 2006, se expidió el presupuesto del municipio de Tuluá donde estaba incluido el presupuesto del concejo municipal, dicho presupuesto fue aforado en \$463.239.156

El presidente del concejo municipal mediante Resolución No.202 de diciembre 30 del 2006 liquidó el presupuesto por el mismo valor, el presupuesto definitivo fue de \$486.441.315

Se presentó en la ejecución presupuestal de egresos adiciones por valor de \$23.202.159 en la vigencia 2007, revisados los actos administrativos las adiciones suman \$19.545.838 presentando una diferencia \$3.656.321 recursos presuntamente pagados pero no incluidos en el presupuesto.

Se devolvieron recursos por valor de \$299.906 por concepto de honorarios no causados situación que no se refleja en la ejecución presupuestal como una reducción del presupuesto

Hallazgo 16. Durante las tres vigencias no fueron incluidas en el PAC las modificaciones al presupuesto.

La falta de control de la entidad en los procesos presupuestales, puede dar lugar a un déficit fiscal.

Durante esta vigencia se presentó superávit presupuestal de gastos por valor de \$3.134,608.

3.3.4. EVALUACION LEGALIDAD

Evaluado y verificado el cumplimiento de la normatividad vigente en desarrollo de la gestión y resultados en la ejecución de la contratación administrativa suscrita por el Concejo Municipal, practicada a las vigencias 2005, 2006 y 2007 y teniendo en cuenta los principios de transparencia y eficacia, se evidenció el cumplimiento de las disposiciones legales en materia contractual no presentándose hallazgos en esta línea.

Los criterios de selección de la muestra se realizaron sobre la totalidad de los contratos suscritos en el 2005, 2006 y 2007, sobre un porcentaje del 100%, por tratarse de tres vigencias.

4. ANEXOS

Doctor
ARNULFO CLAVIJO MOSQUERA
Presidente del Concejo Municipal
Tuluá Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2005, 2006 y 2007

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros al concejo Municipal de Tuluá, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de las vigencias 2005, 2006, 2007, el Estado de Actividad Financiera Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2005, 2006, 2007; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno contable.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las

evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables:

El área financiera para las vigencias en mención ejecutó sus operaciones mediante el programa contable denominado FINANZAS PLUS evidenciándose que el programa no cuenta con los módulos de inventarios y nómina.

La corporación no ha dado continuidad a la ley 716 de 2001, Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público, con relación a las cuentas del activo, pasivo, patrimonio y de las cuentas de resultado para las vigencias 2005, 2006 y 2007.

En la cuenta muebles y enseres no se encontraron los bienes muebles plaqueteados, codificados, valorizados ni actualizados, creando incertidumbre en esta cuenta para las vigencias arriba mencionadas.

La entidad calcula la depreciación en forma global y no en forma individual como lo establece la Contaduría General de la Nación.

Las notas a los Estados Contables para el periodo evaluado 2005 - 2007 no permiten revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras de las partidas reflejadas en los balances. Incumpliendo con los procedimientos prescritos del Plan General de la Contabilidad Publica.

La opinión sobre los Estados Contables del Concejo Municipal de Tuluá para el año 2007, presenta un comportamiento igual, con relación al año anterior, en el cual se emitió una opinión razonable con salvedades.



La opinión sobre los Estados Contables del Concejo Municipal de Tuluá para el año 2006, presenta un comportamiento igual, con relación al año anterior, en el cual se emitió una opinión razonable con salvedades.

La opinión sobre los Estados Contables del Concejo Municipal de Tuluá para el año 2005, presenta un comportamiento, en el cual se emite una opinión razonable con salvedades.

Atentamente,

ONÉSIMO VILLAMIL AGUIRRE
Tarjeta Profesional No. 119058-T

| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS | | | | | | | | |
|-----------------------------|--|---|--|------------------|----------------|-------------------|--------------------|---------------------------|
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
| | | | | A DM I. | DI SC IP | P E N AL | FI S C AL | VALOR DAÑO PATRIMONIAL |
| CONTROL INTERNO | | | | | | | | |
| 1 | La entidad no cuenta con un sistema de control interno debidamente implementado conforme las normas establecidas para tal fin, por falta de compromiso de la alta dirección para dar cumplimiento a la ley 87 de 1993, Decreto 2145 de 1999, Decreto 1599 de 2005 y demás normas que ordenan la implementación del sistema de Control interno, poniendo en el manejo administrativo, operativo y financiero de los recursos de la entidad, impactando negativamente en el logro de los objetivos misionales. | Se encuentra implementando el MECI | Queda en firme porque la respuesta no subsana la observación | X | | | | |
| GESTION | | | | | | | | |
| 2 | Los informes de gestión de las tres vigencias, no fueron elaborados según los lineamientos que permiten evidenciar la gestión de forma cuantitativa. | Las actas del concejo resumen los actos de la corporación, se trata de manejar la gestión en forma cuantitativa manejando las encuestas y aplicando los indicadores de gestión. | Queda en firme porque la respuesta no subsana la observación | X | | | | |
| 3 | No se encontraron evidencias de la realización | No realizo cabildos abiertos pero | Queda en firme porque la | | | | | |

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|--|---|--|------------------|----------------|-------------------|--------------------|---------------------------|
| | | | | A DM I. | DI SC IP | P E N AL | FI S C AL | VALOR DAÑO PATRIMONIAL |
| | del Cabildo Abierto, que en cada período de sesiones ordinarias de los concejos municipales deben celebrarse por lo menos dos de ellos, en los que se considerarán los asuntos que los residentes en el municipio soliciten sean estudiados y sean de competencia de la corporación respectiva. La entidad no cuenta con el Plan de Acción de cada una de las vigencias, el cual brinda una orientación estratégica y adecuada planeación de las funciones y actividades que debe realizar en cumplimiento de las normas legales vigentes y de sus objetivos. | tiene implementado dentro de las sesiones ordinarias un día de la semana denominado jueves de la comunidad donde hay participación abierta de la comunidad. | respuesta no subsana la observación | X | | | | |
| 4 | No cuentan con plan de compras, que le permita a la entidad utilizarlo como herramienta administrativa de planeación, programar actividades y proyectar resultados, además de incumplir con el procedimiento no.1 del proceso de gestión de recursos físicos del manual procesos y procedimientos del concejo municipal "Realizar Plan Anual de Compras". | Se esta compilando la información necesaria para su implementación | Queda en firme porque la respuesta no subsana la observación | X | | | | |
| 5 | No existe en el concejo municipal el plan de | Se esta compilando la | Queda en firme porque la | X | | | | |

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|---|--|--|------------------|----------------|-------------------|--------------------|---------------------------|
| | | | | A DM I. | DI SC IP | P E N AL | FI S C AL | VALOR DAÑO PATRIMONIAL |
| | capacitaciones ni de bienestar social para los funcionarios de la entidad, las capacitaciones impartidas durante las tres vigencias, no corresponden a un plan de capacitaciones, que permita evidenciar la recopilación de la necesidad que tiene cada uno de los funcionarios del concejo sobre las mismas, ni la planeación que se realizó para impartir dichos temas. | información necesaria para su implementación. | respuesta no subsana la observación | | | | | |
| 6 | En el Manual de Procesos y Procedimientos, no se encontró el alcance, la normatividad de cada proceso, la visión y misión conforme a las políticas, objetivos, directivas y normas. Describe las actividades básicas que se convierten en procedimientos, lo cual no está de acuerdo con la metodología aprobada para este fin; los procedimientos se describen a través de actividades, para las cuales debe existir un responsable que tampoco se observó. No se evidencia el mapa de procesos de la entidad, los flujogramas (diagramas de flujo) de los procesos ni los documentos anexos que hacen parte de los mismos como lo son los formatos. | Se esta compilando la información necesaria para su implementación | Queda en firme porque la respuesta no subsana la observación | X | | | | |

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|-------------------|---|---|--|------------------|----------------|-------------------|--------------------|---------------------------|
| | | | | A DM L. | DI SC IP | P E N AL | FI S C AL | VALOR DAÑO PATRIMONIAL |
| 7 | El manual de funciones de la entidad, no está acorde ni actualizado con el manual de procesos y procedimientos, los cuales deben guardar relación para contribuir con el cumplimiento a los objetivos de la entidad | Se esta elaborado nuevamente | Queda en firme porque la respuesta no subsana la observación | X | | | | |
| 8 | No se evidencia el mapa de procesos de la entidad, los flujogramas (diagramas de flujo) de los procesos ni los documentos anexos que hacen parte de los mismos como lo son los formatos. | Se esta elaborado su respectivo mapa. | Queda en firme porque la respuesta no subsana la observación | X | | | | |
| 9 | Por lo anterior el manual de funciones de la entidad, no está acorde con el manual de procesos y procedimientos, los cuales deben guardar relación para contribuir con el cumplimiento a los objetivos de la entidad | Se esta modificando de acuerdo a la implementación del MECI | Queda en firme porque la respuesta no subsana la observación | X | | | | |
| 10 | No se ha implementado la Ley General de Archivo (Ley 594/00) en la entidad, pues las tablas de retención documental no han sido aprobadas por el consejo municipal de archivo, los documentos remitidos por la entidad, no muestran un consecutivo, ni la radicación en la ventanilla única para tal fin. | A partir de esta vigencia se esta implementando la ley de archivo y se vienen creando la tablas de retención documental | Queda en firme porque la respuesta no subsana la observación | X | | | | |
| FINANCIERA | | | | | | | | |
| 11 | El área financiera para las vigencias en mención | Se viene trabajando para | Queda en firme porque la | X | | | | |

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|--|---|--|------------------|----------------|-------------------|--------------------|------------------------|
| | | | | A DM I. | DI SC IP | P E N AL | FI S C AL | VALOR DAÑO PATRIMONIAL |
| | ejecutó sus operaciones mediante el programa contable denominado FINANZAS PLUS evidenciándose que el programa no cuenta con los módulos de inventarios y nómina. | conseguir dichos módulos por falta de recursos. | respuesta no subsana la observación | | | | | |
| 12 | La entidad calcula la depreciación en forma global y no en forma individual como lo establece la Contaduría General de la Nación, sin satisfacer y facilitar las necesidades informativas de los usuarios. | A partir del saneamiento fiscal que se va hacer de unos activos del concejo para manejar la depreciación en forma individual | Queda en firme porque la respuesta no subsana la observación | x | | | | |
| 13 | En la cuenta muebles y enseres no se encontraron los bienes muebles plaqueteados, codificados, valorizados ni actualizados, creando incertidumbre en esta cuenta para las vigencias arriba mencionadas. | A partir de la vigencia 2008 se viene trabajando en la implementación de un código de barrar a cada uno de los muebles y enseres para paquetear, codificar y valorizar cada uno de ellos. | Queda en firme porque la respuesta no subsana la observación | x | | | | |
| 14 | La corporación no ha dado continuidad a la ley 716 de 2001, Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público, e incumpliendo con los procedimientos prescritos por la Contaduría General de la Nación, con relación a las cuentas del activo, pasivo, patrimonio y de las cuentas de resultado y, creando incertidumbre a los | A finales de esta vigencia se esta haciendo el proceso de saneamiento contable con la depuración de activos y muebles y enseres. | Queda en firme porque la respuesta no subsana la observación | x | | | | |



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|---|--|--|------------------|----------------|-------------------|--------------------|---------------------------|
| | | | | A DM I. | DI SC IP | P E N AL | FI S C AL | VALOR DAÑO PATRIMONIAL |
| | estados financieros para las vigencias en mención. | | | | | | | |
| 15 | Las notas a los Estados Contables para el periodo evaluado 2005 - 2007 no permiten revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras de las partidas reflejadas en los balances. Incumpliendo con los procedimientos prescritos del Plan General de la Contabilidad Pública. | Para la vigencia actual se viene implementando y trabajado según los procedimientos prescritos en el plan general de contabilidad pública. | Queda en firme porque la respuesta no subsana la observación | x | | | | |
| 16 | Durante las tres vigencias no fueron incluidas en el PAC las modificaciones al presupuesto. | En la actual vigencia se esta trabajando implementando y modificando para el manejo presupuestal de la entidad | Queda en firme porque la respuesta no subsana la observación | X | | | | |
| | TOTAL HALLAZGOS | | | 16 | 0 | 0 | 0 | |

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1